

CONSELLERIA D'ECONOMIA,
INDÚSTRIA I COMERÇ
DIRECCIÓ GENERAL D'INDÚSTRIA

Servicios Territoriales de
Industria
Alicante Castellón Valencia

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA D'ECONOMIA, INDÚSTRIA I COMERÇ
Direcció General

Data 27 NOV. 2012

SUBDIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA
SERVICIO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIOLOGIA

MDTS/HVC/mjr 873/12

Expediente núm. 27542 - 27542

Asunto: Expedientes relacionados con la Instrucción Técnica Complementaria EP-5 del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.

La Instrucción Técnica Complementaria ITC EP-5 'Botellas de equipos respiratorios autónomos del Real Decreto 2060/2008', de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, establece los distintos requisitos que deben de cumplir los Centros de recarga y Centros de inspección de botellas.

En concreto, dichos requisitos están especificados en el artículo 3, para los centros de recarga de botellas, en el artículo 4 para los centros de inspección periódica de botellas y en el artículo 5 para los centros de inspección visual de botellas, de la citada ITC EP-5.

Entre estos requisitos se encuentra, previo al inicio de la actividad, la presentación ante el órgano competente de la comunidad autónoma, de una declaración responsable que podrá ser realizada por medios electrónicos. Asimismo, se deberá presentar la documentación que se relaciona en la citada ITC para cada actividad.

Dado que la presentación telemática no excluye de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos que para el inicio de cada actividad se estipule reglamentariamente, ese Servicio Territorial en el ejercicio de las facultades de inspección, comprobación y control que tiene atribuidas, acreditará el cumplimiento de las mencionadas exigencias para todas las instalaciones que, tanto por vía telemática como presencial, hayan comunicado su puesta en servicio.

Del mismo modo, debido a la peculiaridad de estos establecimientos, se girará la correspondiente visita de inspección a cada una de las instalaciones que haya iniciado la actividad, cualquiera que sea el medio de comunicación de la misma.

Valencia, 23 de noviembre de 2012
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA

Francisco García Portalés

¹ Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
Modificado por:

- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
 - Real Decreto 1358/2011, de 14 de octubre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva 2010/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de junio de 2010 sobre equipos a presión transportables y por la que se derogan las Directivas 76/767/CEE, 84/525/CEE, 84/526/CEE, 84/527/CEE y 1999/36/CE.
- ² Periódica y visual.